



CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL ENSANCHE LA FE, INC.

FUNDADO 18 DE JULIO DE 1963

RNC 430-12255-6

CARTA DE RECOMENDACIÓN A FAVOR DEL MAGISTRADO MIGUEL ANTONIO ENCARNACIÓN DE LA ROSA PARA SER SELECCIONADO COMO JUEZ DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Excmos. Señores Miembros del Consejo Nacional de la Magistratura

Presente.

De mi mayor consideración:



Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con el debido respeto y consideración, en mi calidad de presidente de la institución que represento, para recomendar de manera firme, solemne y respetuosa al Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa, actual Juez Presidente del Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pedernales, para ser tomado en consideración en el proceso de selección de nuevos jueces de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana.

I. DE SUS CUALIDADES PROFESIONALES Y HUMANAS

El Magistrado Encarnación de la Rosa es un jurista de vasta trayectoria, cuya hoja de servicios en el ámbito judicial, militar y académico lo erige como un candidato de primer orden para integrar el más alto tribunal de la Nación.

En el desempeño de sus funciones como juez de primera instancia, ha demostrado ser un servidor íntegro, de conducta intachable y de probada dedicación a la correcta aplicación de las leyes. Su ejercicio ético, su sólida formación jurídica y su vocación de servicio público constituyen cualidades que lo hacen merecedor de ocupar una posición en la Suprema Corte de Justicia.

El Magistrado Encarnación de la Rosa no solo se ha distinguido en la judicatura ordinaria, sino que también ha servido con honor y distinción como General de Brigada del Ejército de la República Dominicana, en la honrosa situación de retiro, acumulando una sólida experiencia en los tribunales militares y ordinarios. Adicionalmente, ejerce como maestro universitario, contribuyendo a la formación de nuevas generaciones de profesionales del Derecho.

II. DE SU IDONEIDAD CONSTITUCIONAL

El artículo 153 de la Constitución de la República establece las condiciones requeridas para ser juez de la Suprema Corte de Justicia. El Magistrado Encarnación de la Rosa es dominicano de nacimiento u origen, supera la edad mínima requerida, se halla en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, es licenciado en Derecho y ha ejercido, durante más de doce





CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL ENSANCHE LA FE, INC.

FUNDADO 18 DE JULIO DE 1963

RNC 430-12255-6

años, la profesión de abogado, las funciones de juez dentro del Poder Judicial y la docencia universitaria del Derecho, pudiendo acumularse esos períodos conforme a la propia Constitución.

Es preciso destacar que el texto constitucional no limita el cómputo de los doce años exigidos a una categoría específica del escalafón judicial, sino que reconoce expresamente las funciones de juez dentro del Poder Judicial, sin distinguir entre juez de paz, juez de primera instancia o juez de Corte de Apelación.

III. DE SU APOORTE AL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

El Magistrado Encarnación de la Rosa es un hombre de principios firmes, con valores éticos y morales incuestionables, y un reconocido sentido de la justicia. Su trayectoria, marcada por decisiones ponderadas y un apego irrestricto a los principios éticos, lo califica como una persona idónea para asumir las altas responsabilidades que demanda la judicatura.

Estamos convencidos de que su incorporación a la Suprema Corte de Justicia representaría un valioso aporte al fortalecimiento de una justicia más humana, imparcial y fiel a los valores que sustentan nuestra sociedad, así como una garantía de imparcialidad y sabiduría en la interpretación y salvaguarda de nuestra Carta Magna.

IV. PETITORIA

Por las razones anteriormente expuestas, y confiados en su capacidad, honestidad y vocación de servicio, solicitamos respetuosamente a este Honorable Consejo Nacional de la Magistratura que el Magistrado Miguel Antonio Encarnación de la Rosa sea evaluado y considerado para ocupar una posición como Juez de la Suprema Corte de Justicia de la República Dominicana.

La suerte final de esta postulación podrá ser favorable o desfavorable. Pero lo que hoy solicitamos es que sus credenciales sean examinadas, que sus méritos sean ponderados y que sea la Constitución, en su integridad, la que determine quién puede legítimamente aspirar y ser escogido.

No solicitamos un nombramiento. Solicitamos que se le permita competir en igualdad de condiciones con todos aquellos que reúnan los requisitos constitucionales. Eso es institucionalidad. Eso es igualdad. Y, sobre todo, eso es supremacía constitucional.



**C/ ARTURO LOGRONO ESQ. CALLE 37, ENSANCHE LA FE, SANTO DOMINGO, D.N.
TEL 809.692.6770**



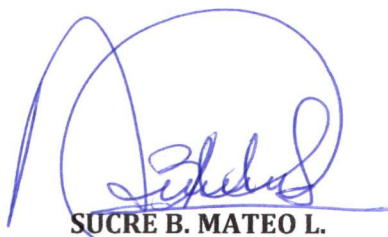
CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL ENSANCHE LA FE, INC.

FUNDADO 18 DE JULIO DE 1963

RNC 430-12255-6

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente recomendación, seguros de que su consideración fortalecerá aún más la institucionalidad y la confianza en el sistema de justicia dominicano.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima.



SUCRE B. MATEO L.

PRESIDENTE



C/ ARTURO LOGRONO ESQ. CALLE 37, ENSANCHE LA FE, SANTO DOMINGO, D.N
TEL 809.692.6770